



RESOLUCION Nº 16003

VISTO:

El expediente CO-0062-01231207-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Construcción de maquinarias y equipos especiales para las industrias, incluso sus repuestos y accesorios”.

Que, a fojas 36, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Romero, Claudio – D.N.I. Nº 27.124.834, DRel Nº 107.331, a realizar en el domicilio de calle Brasil Nº 4.756 – Padrón Municipal Nº 0049502 - Distrito R2a, la actividad de “Construcción de maquinarias y equipos especiales para las industrias, incluso sus repuestos y accesorios”, correspondiente al rubro Actividades Industriales – Clase 1, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 04 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas